



*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar).*

*Expte.: GE-M/167/08. (2009062215)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Acciona Energía, S.A., con domicilio social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P. 31621 Sarriguren (Navarra), CIF: A-31768138, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Acciona Energía, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Acciona Energía, S.A., con sede social en Avda. Ciudad de la Innovación, 5, C.P. 31621 Sarriguren (Navarra), CIF: A-31768138.

Características:

- Ubicación. Las parcelas 10, 11, 12, 20, 22 y 24 del polígono 59, y las parcelas 1, 2, 3, 4, 6, 69 y 106 del polígono 60, todas ellas en el término municipal de Badajoz.
- Campo solar con 360.960 m<sup>2</sup> de colectores cilindro-parabólicos tipo SGX-2, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 351,377 MWt; generación anual de electricidad solar neta 108,927 GWh; energía neta prevista a verter a la red de transporte 128,149 GWh.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar genera un flujo nominal de vapor de 61,8 kg/s a una temperatura de 370 °C y una presión de 90 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico.
- Generador síncrono trifásico de 62,1 MVA, tensión en bornes 10,5 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/10,5 kV de 65 MVA, un transformador de media tensión de servicios auxiliares 10,5/0,72 kV de 8 MVA, dos transformadores de distribución en baja tensión de 0,69/0,42 kV de 1,6 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 1 de julio de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •